



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

1642

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO



Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 8, 19, fracciones I y II y 35 I, II y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro, de fecha 20 de enero de 2017, y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
2. Que los recursos de los Fondos antes mencionados deben ser distribuidos entre los Municipios mediante las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde los numerales 35 y 36 establecen además la obligación de los Estados para publicar oficialmente a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula y metodología empleada para ese efecto, justificando cada elemento. Por lo que corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán publicarse las variables, fórmulas utilizadas y calendario de ministraciones, de tal forma que mediante la publicación del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo dispuesto en esos mandatos.
3. Que de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Estado de Querétaro, de fecha 20 de enero de 2017 y la información proporcionada por SEDESOL mediante oficio número OFICIO.DGDR.614.28.22/2017, de fecha 10 de enero de 2017, por el que proporciona al Estado el algoritmo para el cálculo de la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, éste debe realizarse conforme a los lineamientos del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y publicarse en el órgano oficial de difusión del Estado, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada uno de sus elementos.
4. Que la distribución por Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios del Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que conlleva a que las variables y fórmulas utilizadas, dadas a conocer mediante el presente Acuerdo, para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de este Fondo se realizaron de acuerdo con la información contenida en los Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010.

5. Que los importes de los Fondos de Aportaciones a que se contrae el presente Acuerdo, corresponden a las cantidades establecidas en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 21 de diciembre de 2016.

6. Que la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017” emitido por la SEDESOL y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 9 de enero de 2017, son las siguientes:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = FISMDF $_{i,t}$ – FISM $i,2013$, donde FISMDF $_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . FISM $i,2013$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

Fuentes de Información

| Componente $F_{i,2013}$ |
|--|
| <p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el día 31 de enero del 2013.</p> <p>http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga/2013/20130106-01.pdf</p> |

| Componente $Z_{i,t}$ |
|---|
| <p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Anexo-estad%C3%ADstico-municipal-2010.aspx</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo “Información concentrada en Excel” y descargar el archivo “Concentrado.zip”. El archivo contiene dos documentos: “3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx” y “3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx”. Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columna “Personas” y “Carencias” correspondiente a los Municipios de la Entidad.</p> |

| Componente $e_{i,t}$ |
|--|
| <p>Nombre Eficacia</p> <p>Nota Para el ejercicio fiscal 2017 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente:</p> $F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t}).$ |

| Componente $\Delta F_{2013,t}$ |
|---|
| <p>Nombre Incremento FIS MDF</p> <p>Descripción Es el diferencial del Monto asignado al FIS MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FIS M en 2013. El Monto FIS MDF 2017 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la LCF en sus fracciones IV y V.</p> <p>Fuente de Información Para el Monto FIS M 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto FIS MDF 2017, consultar en el Presupuesto de Egresos 2017 dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su portal de Internet o el documento denominado "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 21 de diciembre de 2016.</p> <p>Sitio Electrónico Para el caso del Monto FIS M 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf Para el caso del Monto FIS MDF 2017 http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/33/r33_rsfef.pdf</p> <p>Indicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FIS M 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad. • Para el caso del Monto FIS MDF 2017, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad. El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la LCF en sus fracciones IV y V. |

En virtud de lo antes expuesto y fundamentado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACUERDO

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$593,979,136 (quinientos noventa y tres millones novecientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.).**

Segundo. En atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Tercero. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y previo convenio con la SEDESOL, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

| MUNICIPIO | ASIGNACIÓN |
|---------------------|--------------------|
| AMEALCO DE BONFIL | 106,094,496 |
| ARROYO SECO | 14,454,018 |
| CADEREYTA DE MONTES | 46,866,822 |
| COLÓN | 21,330,619 |
| CORREGIDORA | 7,244,532 |
| EL MARQUÉS | 32,806,561 |
| EZEQUIEL MONTES | 15,873,192 |
| HUIMILPAN | 20,159,254 |
| JALPAN DE SERRA | 26,056,628 |
| LANDA DE MATAMOROS | 33,291,080 |
| PEDRO ESCOBEDO | 14,258,983 |
| PEÑAMILLER | 12,892,110 |
| PINAL DE AMOLES | 44,142,031 |
| QUERÉTARO | 90,136,742 |
| SAN JOAQUÍN | 11,709,457 |
| SAN JUAN DEL RÍO | 61,453,372 |
| TEQUISQUIAPAN | 16,201,013 |
| TOLIMÁN | 19,008,226 |
| TOTAL | 593,979,136 |

Cuarto. Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que les corresponda, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional Municipal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL, el Estado de Querétaro y el Municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Adicionalmente, los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinto. Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Proporcionar a la SEDESOL, por conducto del Estado, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social les sea requerida.
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- VI. Reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales.
- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los Municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Estado para que éste publique la información correspondiente.

Sexto. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de **\$1,121,903,242.00 (mil ciento veintiuno millones novecientos tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

Séptimo. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al estado de Querétaro, resultante de acuerdo al número de habitantes por Municipio es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

| MUNICIPIO | ASIGNACIÓN |
|---------------------|------------|
| AMEALCO DE BONFIL | 38,173,880 |
| ARROYO SECO | 7,924,003 |
| CADEREYTA DE MONTES | 39,392,267 |
| COLÓN | 35,702,327 |
| CORREGIDORA | 87,811,367 |
| EL MARQUÉS | 71,476,455 |
| EZEQUIEL MONTES | 23,398,414 |
| HUIMILPAN | 21,821,018 |

| | |
|--------------------|----------------------|
| JALPAN DE SERRA | 15,681,963 |
| LANDA DE MATAMOROS | 12,230,989 |
| PEDRO ESCOBEDO | 39,259,882 |
| PEÑAMILLER | 11,317,760 |
| PINAL DE AMOLES | 16,628,850 |
| QUERÉTARO | 492,193,537 |
| SAN JOAQUÍN | 5,441,231 |
| SAN JUAN DEL RÍO | 148,343,656 |
| TEQUISQUIAPAN | 38,919,945 |
| TOLIMÁN | 16,185,698 |
| TOTAL | 1,121,903,242 |

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reciban los Municipios a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere dicho numeral, los Municipios tendrán las mismas obligaciones previstas en el artículo 33, apartado B fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal.

Noveno. Para los efectos señalados en el Considerando 2, forma parte del presente Acuerdo el calendario de ministración que se anexa.

Transitorios

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Agustín Dorantes Lámbarri
Secretario de Desarrollo Social
 Rúbrica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, EL CUAL CONSTA DE 9 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ESTA.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a las cifras publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día miércoles 21 de diciembre del año 2016, con relación a la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2017, se presenta el detalle por Municipio y de su importe que ha de recibir de forma mensual en el año 2017 por el concepto del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Calendarizado

| Municipio | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Total |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Amealco de Bonfil | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,450 | 10,609,446 | 106,094,496 |
| Arroyo Seco | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,402 | 1,445,400 | 14,454,018 |
| Cadereyta de Montes | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,682 | 4,686,684 | 46,866,822 |
| Colón | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,062 | 2,133,061 | 21,330,619 |
| Corregidora | 724,453 | 724,453 | 724,453 | 724,453 | 724,453 | 724,453 | 724,453 | 724,453 | 724,453 | 724,455 | 7,244,532 |
| El Marqués | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,656 | 3,280,657 | 32,806,561 |
| Ezequiel Montes | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,319 | 1,587,321 | 15,873,192 |
| Huimilpan | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,926 | 2,015,920 | 20,159,254 |
| Jalpan de Serra | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,663 | 2,605,661 | 26,056,628 |
| Landa de Matamoros | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 3,329,108 | 33,291,080 |
| Pedro Escobedo | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,898 | 1,425,901 | 14,258,983 |
| Peñamiller | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 1,289,211 | 12,892,110 |
| Pinal de Amoles | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,203 | 4,414,204 | 44,142,031 |
| Querétaro | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,674 | 9,013,676 | 90,136,742 |
| San Joaquín | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,946 | 1,170,943 | 11,709,457 |
| San Juan del Río | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,337 | 6,145,339 | 61,453,372 |
| Tequisquiapan | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,101 | 1,620,104 | 16,201,013 |
| Tolimán | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,823 | 1,900,819 | 19,008,226 |
| T o t a l | 59,397,914 | 59,397,910 | 593,979,136 |

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a las cifras publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día miércoles 21 de diciembre del año 2016, con relación a la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2017, se presenta el detalle por Municipio y de su importe que ha de recibir de forma mensual en el año 2017 por el concepto del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

| Calendarizado | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| Municipio | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
| Amealco de Bonfil | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 3,181,157 | 38,173,880 |
| Arroyo Seco | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,333 | 660,340 | 7,924,003 |
| Cadereyta de Montes | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,689 | 3,282,688 | 39,392,267 |
| Colón | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,194 | 2,975,193 | 35,702,327 |
| Corregidora | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,614 | 7,317,613 | 87,811,367 |
| El Marqués | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,371 | 5,956,374 | 71,476,455 |
| Ezequiel Montes | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,868 | 1,949,866 | 23,398,414 |
| Huimilpan | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,418 | 1,818,420 | 21,821,018 |
| Jalpan de Serra | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,830 | 1,306,833 | 15,681,963 |
| Landa de Matamoros | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,249 | 1,019,250 | 12,230,989 |
| Pedro Escobedo | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,657 | 3,271,655 | 39,259,882 |
| Peñamiller | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,147 | 943,143 | 11,317,760 |
| Pinal de Amoles | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,738 | 1,385,732 | 16,628,850 |
| Querétaro | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,128 | 41,016,129 | 492,193,537 |
| San Joaquín | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,436 | 453,435 | 5,441,231 |
| San Juan del Río | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,971 | 12,361,975 | 148,343,656 |
| Tequisquiapan | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,329 | 3,243,326 | 38,919,945 |
| Tolimán | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,808 | 1,348,810 | 16,185,698 |
| Total | 93,491,937 | 93,491,935 | 1,121,903,242 |

C. P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Calendario para la liberación de los recursos de las
Aportaciones Federales, correspondientes a los Municipios del
Estado de Querétaro para el Período Fiscal 2017**

| Mes | FISMDF | FORTAMUN-DF |
|------------|--------|-------------|
| Enero | 31 | 31 |
| Febrero | 28 | 28 |
| Marzo | 31 | 31 |
| Abril | 28 | 28 |
| Mayo | 31 | 31 |
| Junio | 30 | 30 |
| Julio | 31 | 31 |
| Agosto | 31 | 31 |
| Septiembre | 29 | 29 |
| Octubre | 31 | 31 |
| Noviembre | | 30 |
| Diciembre | | 13 |

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

| | | |
|----------------------------|-----------|-----------|
| *Ejemplar o Número del Día | 0.625 UMA | \$ 45.65 |
| *Ejemplar Atrasado | 1.875 UMA | \$ 136.95 |

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.